



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA JENNIFFER TAMARA CARRERE REYES
TÉC. DE NIVEL SUPERIOR**

DECRETO Nº (S) 309

CHILLÁN VIEJO, 16 FEB. 2011

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) Nº 090 del 02.02.2006 el cual aprueba nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) Nº 351 del 02.08.2006 el cual nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) Nº 608 del 27.12.2006 el cual nombra a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) Nº 651 del 26.11.2007 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) Nº 819 del 21.11.2008 el cual aprueba prorroga de nombramiento a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) Nº 1269 del 21.11.2008, Decreto (S) Nº 437 del 30.04.2010, Decreto (S) Nº 1133 del 30.09.2010 y Decreto (S) Nº 1605 del 21.12.2010 los cuales aprueban prorroga de nombramientos a Doña Jenniffer Carrere Reyes. Decreto (S) Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependiente del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3174 del 25.10.2010, del Servicio de Salud Ñuble donde se aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2011.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DOÑA JENNIFFER TAMARA CARRERE REYES, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.618.412-1 para que se desempeñe como Téc. de Nivel Superior en Enfermería de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 01 de marzo al 30 de junio del 2011.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA JENNIFFER TAMARA CARRERE REYES, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/FFV/PAQ/MBR/HAA/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.